alog chile
asociación logística A.G.

CÓDIGO
DE CONDUCTA
ALOG CHILE A.G.

Puerto Madero N°9710, Oficina 22, Pudahuel - Santiago.
www.alog.cl
comunicaciones@alog.cl

INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta contiene los valores y estándares éticos que rigen a ALOG Chile y a sus asociados en sus relaciones con entidades públicas y privadas, y la sociedad en general. Este Código es aplicable a todos los trabajadores, asociados, directores y proveedores de servicios de Alog Chile A.G.

NUESTROS VALORES

» RESPETO POR LA NORMATIVA VIGENTE

Para ALOG Chile A.G. es fundamental cumplir con todas las leyes aplicables a las Asociaciones Gremiales y a sus asociados, por ello, nos comprometemos a observar todas las normas nacionales e internacionales que nos rigen, incluyendo la normativa interna y en especial el presente instrumento.

» SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

ALOG Chile A.G. se compromete a cumplir con todas las normas de seguridad y salud ocupacional para proteger a sus empleados, el público y el medioambiente durante el desarrollo de sus actividades.

» TRANSPARENCIA

ALOG Chile A.G. está comprometida con la transparencia en el desarrollo de todas sus actividades. Es por ello que toda información que se deba o se decida comunicar, tanto interna como externamente, será entregada en forma completa y exacta, reproducida conforme con las leyes y regulaciones vigentes.

» IGUALDAD DE GENERO

ALOG Chile A.G. promueve la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, contribuyendo a eliminar las barreras que atentan contra la igualdad de género, realizando sus procesos de selección y promoción basados única y exclusivamente en las calificaciones de cada empleado.

» RESPETO POR LAS PERSONAS E INTEGRACIÓN

ALOG Chile A.G. se compromete a respetar a todas las personas, teniendo en consideraciones sus costumbres, orientación sexual, origen étnico, hábitos y creencias religiosas, evitando todo tipo de intimidaciones y discriminación.

2. RESPONSABILIDAD PENAL

ALOG Chile A.G. ni sus asociados podrán incurrir en las conductas delictivas descritas en la Ley Nº20.939 y sus modificaciones, incluyendo los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho y receptación, ni siquiera bajo pretexto de estar cumpliendo instrucciones de superiores o que dichas conductas se realicen en beneficio de ALOG Chile A.G. o sus asociados.

3. CONTRIBUCIÓN POLÍTICA

ALOG Chile A.G. ni sus asociados hacen contribuciones a partidos políticos, candidatos u organizaciones directamente afiliadas a partidos, ni a pretexto de obtener ventajas comerciales o de otra naturaleza en el desempeño de sus actividades empresariales.

4. CONFLICTO DE INTERÉS

Las personas que se encuentran regidas por el presente instrumento deberán abstenerse de mantener cualquier interés directo o indirecto que pudiera ser contrario a los intereses de ALOG Chile A.G. o sus asociados y deberá informar a la Gerencia General sobre la existencia de dichos conflictos.

5. CONFIDENCIALIDAD

ALOG Chile A.G. y sus asociados garantizan que cualquier información obtenida por medio de actividades comerciales se mantendrá de manera confidencial, prohibiendo su uso o divulgación, sin importar si la información es revelada verbalmente, por escrito o por medios electrónicos ni el medio en el que dicha información se encuentre contenida, comprometiéndose a usar la información obtenida de socios, proveedores, clientes u otras partes interesadas, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD INFORMÁTICA

ALOG Chile A.G. y sus asociados se comprometen a cumplir con la normativa vigente en el país en materia de protección de datos y seguridad informática. El uso de los sistemas IT y servicios de Internet debe realizarse con el debido cuidado, dentro de la esfera de sus actividades y no para uso o intereses personales.

Está prohibida cualquier descarga, almacenamiento o diseminación que transgreda alguna ley o disposición que atente contra la moral y las buenas costumbres. Asimismo, está prohibido cualquier uso de software que vulnere alguna ley de derecho de autor o disposición normativa.

7. DILIGENCIA DEBIDA

ALOG Chile A.G. exigirá a sus socios, consultores, proveedores y contratistas se adhieran a los valores y normas del presente instrumento, razón por la cual, este código será parte integrante de los contratos, acuerdos u otros instrumentos de cualquier naturaleza que la asociación suscriba.

8. LIBRE COMPETENCIA

ALOG Chile A.G. promueve el cumplimiento de las leyes de defensa de la libre competencia y competencia leal. Es por ello, que todos los acuerdos entre asociados, con competidores o con terceras personas que contengan cláusulas que puedan tener efectos negativos para la competencia de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, se encuentran prohibidos, poniéndose énfasis en conductas tales como fijación de precios, asignación de cuotas de mercados y prácticas colusorias.

9. PUBLICIDAD

La Gerencia General será la responsable de dar a conocer el Código de Conducta a todos los interesados y de promover el cumplimiento de este. Cada uno de los asociados de ALOG Chile A.G. debe asegurar que sus directivos, ejecutivos y empleados están familiarizados con este instrumento, asegurando que realizan sus funciones de conformidad con sus valores y normas.

alog chile
asociación logística A.G.

Ante cualquier duda o inquietud en relación a la aplicación del presente instrumento, comuníquese con nostros al correo electrónico: comunicaciones@alog.cl o a los teléfonos: (+562) 25448591.

10. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN

Por medio de la presente, por mi o a nombre de quién represento, manifiesto que he leído y entendido el contenido del Código de Conducta, comprometiéndome a cumplir íntegramente con sus normas y valores.

LUGAR:

NOMBRE

RAZÓN SOCIAL:

FIRMA: _____